



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, de suplemento de créditos.

Que referido expediente y acuerdo ha sido sometido al trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 218, de 13 de noviembre de 2024) y tablón de anuncios de la sede electrónica, sin que se haya producido reclamación alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la siguiente:

| INGRESOS | | |
|-------------|---------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| 8. | Activos financieros | 329.000,00 |
| | Total ingresos | 329.000,00 |
| GASTOS | | |
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| 4. | Transferencias corrientes | 230.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 85.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 14.000,00 |
| | Total gastos | 329.000,00 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 5 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González